



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4682 /2023

VISTO:

Las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.
Las Ordenanzas Municipales N° 2863/11 y N° 2712/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 de la Carta Orgánica Municipal, establece que los proyectos de Ordenanza deben ser disposiciones generales y permanentes a cumplirse en el territorio del Municipio.

Que las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 2712/2009 establece que las solicitudes realizadas por particulares que impliquen excepciones a las ordenanzas vigentes serán otorgadas mediante Resolución votada por el Concejo Deliberante.

Que son innumerables las excepciones a la Ordenanza N° 2863/11 que se han aprobado y continúan aprobándose, amparados en la vigencia de la norma referida en el apartado anterior. Del mismo modo son innumerables los inconvenientes que dichas excepciones traen aparejadas como consecuencia de su aplicación sin la intervención técnica previa de los Organismos respectivos del área del Departamento Ejecutivo, quien es el que debe velar por la aplicación de la normativa vigente sin que se vulneren los derechos de otros vecinos que pueden verse afectados.

Que si existe una normativa en cuanto a zonificación y usos del suelo, se entiende como objetivo de la misma el lograr una mejor organización urbana y garantizar parámetros de calidad de vida.

Que es necesario respetar las normas en vigencia, ordenarla y clarificarla, en lo que respecta a las solicitudes de particulares sobre excepciones a las Ordenanzas vigentes, y no es posible considerar a la figura de la "excepción" como un instrumento normativo que debería ser utilizado regularmente, sin analizar los aspectos técnicos que la consideren viables.

Que es importante considerar el bienestar general en consonancia con los intereses de los particulares quienes tienen derecho a peticionar al estado Municipal -previa intervención de las áreas respectivas- y, en tal caso si se verificase que el mismo no atenta contra el bien común debe considerarse la excepción a la norma.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, es quien tiene la incumbencia técnica y profesional sobre el tema.

Que el Municipio de Río Grande considera oportuno readecuar las normativas según lo expresado por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2712/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1º) ESTABLECER que toda excepción a la Ordenanza Municipal N.º 2863/11 y sus Modificatorias, serán otorgadas mediante Ordenanza Municipal, previo informe del Departamento Ejecutivo Municipal."

4682

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	29 DIC 2023
Nº: 578	

NOTA Nº 152/23
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-
MATIAS VILLARDEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

Río Grande, 29 de diciembre del 2023.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4653 - Asunto Nº 499/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4654 - Asunto Nº 500/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4655 - Asunto Nº 501/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4656 - Asunto Nº 502/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4657 - Asunto Nº 503/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4658 - Asunto Nº 504/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4659 - Asunto Nº 505/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4660 - Asunto Nº 506/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4661 - Asunto Nº 507/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4662 - Asunto Nº 508/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4663 - Asunto Nº 509/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4664 - Asunto Nº 510/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4665 - Asunto Nº 511/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4666 - Asunto Nº 512/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4667 - Asunto Nº 513/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4668 - Asunto Nº 514/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4669 - Asunto Nº 515/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4670 - Asunto Nº 516/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4671 - Asunto Nº 517/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4672 - Asunto Nº 518/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4673 - Asunto Nº 519/23.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4674 - Asunto N° 520/23.
- Ordenanza Municipal N° 4675 - Asunto N° 521/23.
- Ordenanza Municipal N° 4676 - Asunto N° 522/23.
- Ordenanza Municipal N° 4677 - Asunto N° 523/23.
- Ordenanza Municipal N° 4678 - Asunto N° 524/23.
- Ordenanza Municipal N° 4679 - Asunto N° 525/23.
- Ordenanza Municipal N° 4680 - Asunto N° 526/23.
- Ordenanza Municipal N° 4681 - Asunto N° 527/23.
- Ordenanza Municipal N° 4682 - Asunto N° 528/23.
- Ordenanza Municipal N° 4683 - Asunto N° 529/23.
- Ordenanza Municipal N° 4684 - Asunto N° 530/23.
- Ordenanza Municipal N° 4685 - Asunto N° 531/23.
- Ordenanza Municipal N° 4686 - Asunto N° 532/23.
- Ordenanza Municipal N° 4687 - Asunto N° 533/23.
- Ordenanza Municipal N° 4688 - Asunto N° 534/23.
- Ordenanza Municipal N° 4689 - Asunto N° 460/23.
- Ordenanza Municipal N° 4690 - Asunto N° 482/23.
- Ordenanza Municipal N° 4691 - Asunto N° 485/23.
- Ordenanza Municipal N° 4692 - Asunto N° 486/23.
- Ordenanza Municipal N° 4693 - Asunto N° 487/23.
- Ordenanza Municipal N° 4694 - Asunto N° 489/23.
- Ordenanza Municipal N° 4695 - Asunto N° 490/23.
- Ordenanza Municipal N° 4696 - Asunto N° 491/23.
- Ordenanza Municipal N° 4697 - Asunto N° 493/23.
- Ordenanza Municipal N° 4698 - Asunto N° 494/23.
- Ordenanza Municipal N° 4699 – Dictamen N° 079/23 - Asunto N° 688/21.
- Ordenanza Municipal N° 4700 – Dictamen N° 080/23 - Asunto N° 299/22.
- Ordenanza Municipal N° 4701 – Dictamen N° 081/23 - Asunto N° 396/23.
- Ordenanza Municipal N° 4702 – Dictamen N° 082/23 - Asunto N° 261/23.
- Ordenanza Municipal N° 4703 – Dictamen N° 083/23 - Asunto N° 424/23.
- Ordenanza Municipal N° 4704 – Dictamen N° 085/23 - Asunto N° 621/22.
- Ordenanza Municipal N° 4705 – Dictamen N° 086/23 - Asunto N° 401/23.
- Ordenanza Municipal N° 4706 – Dictamen N° 087/23 - Asunto N° 273/22.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.